



Plan de  
Ordenamiento  
Departamental  
DE SANTANDER



## FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

### CONVOCATORIA No. VP-C-20-2018

**OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II - DIAGNÓSTICO Y III - FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

### DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

**FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018**

#### **1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, *Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDADES, numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD*, el presente “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” se emite con el fin de que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita y/o en archivo PDF al correo electrónico [viceplaneación@findeter.gov.co](mailto:viceplaneación@findeter.gov.co) o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

*Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.*

*Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus propuestas, so pena de rechazo.*

#### **2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:



Plan de  
Ordenamiento  
Departamental  
DE SANTANDER



**PROPONENTE No. 1: J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S**

**A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:**

No tiene requerimientos

**B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos

**C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**1. CONTRATO No. 43 de 01/12/ 2013**

No se requiere ningún documento adicional

**2. CONTRATO No. 150 de 2015**

No se requiere ningún documento adicional

El presente documento se expide a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER**